

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 31 de mayo de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/128/2025

CNDH emite Recomendación al INM por inadmitir injustificadamente a persona venezolana

La víctima cumplía con los requisitos para ser admitida en México, ya que indicó al personal del INM que contaba con Tarjeta de Residente Permanente y se las mostró

El personal del INM vulneró los derechos humanos de la víctima a la seguridad jurídica y a la legalidad, a la libertad de tránsito y personal, así como al acceso a la justicia

Una persona de origen venezolano con Tarjeta de Residente Permanente (TRP) emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM) fue inadmitida en nuestro país sin fundamentación legal, por ello la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 75/2025.

Procedente de Alemania, la víctima arribó al Aeropuerto Internacional de la ciudad de Cancún, Quintana Roo (AICQ), el 4 de julio de 2024. Personas servidoras públicas adscritas al INM la detuvieron su ingreso a México con base en presuntas inconsistencias en su documentación. Le despojaron de su teléfono celular, permaneció incomunicada en las instalaciones del AICQ y fue devuelta a Alemania.

Esta situación le obligó a erogar diversos gastos durante diez días de permanencia en Alemania, además de que en cinco días no pudo tomar sus medicamentos. Pudo regresar a México hasta el 14 de julio. Al considerar que se violentaron sus derechos, presentó escrito de queja ante esta CNDH el 5 de agosto de 2024.

Luego de revisar la documentación correspondiente, esta Comisión Nacional pone de manifiesto que en el expediente de queja constan elementos de convicción que permiten establecer inequívocamente que el día de los hechos, la víctima sí cumplía con los requisitos para ser admitida en México, pues se advierte que señaló contar con TRP y la exhibió al personal del INM.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Esta Comisión Nacional advierte también que el personal del INM no actuó con debida diligencia, pues soslayó la información aportada por la víctima y se limitó a establecer que no contaba con un documento para su internación, sin que esto se encontrara apegado a la realidad.

Por estos hechos, la CNDH recomendó al INM que proceda a la inmediata reparación integral del daño a la víctima, que incluya la medida de compensación proporcional a los perjuicios causados; que colabore ampliamente en el trámite administrativo contra las personas servidoras públicas implicadas; y que imparta un curso de capacitación especializado en derechos humanos.

Además, el INM instruirá al personal del AICQ para que documenten que las determinaciones de admisión y/o rechazo se encuentren debidamente encuadradas en las hipótesis que les apliquen; y para que cuando lleve a cabo el procedimiento de segunda revisión a personas extranjeras que refieran tener autorizada la residencia permanente, haga constar la respectiva verificación en el Sistema Electrónico de Trámites Migratorios y asiente el resultado obtenido en un acta administrativa.

La Recomendación 75/2025 ya fue debidamente notificada y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
